



## CATÁLOGO DE ARCHIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

### SISTEMA CONTABLE

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
MB1	Balance consolidado	Mensual	7
MR1	Estado de resultados consolidado	Mensual	7
MC1	Información complementaria consolidada	Mensual	7
MB2	Balance individual	Mensual	7
MR2	Estado de resultados individual	Mensual	7
MC2	Información complementaria individual	Mensual	7
MB3	Balance sucursal en el exterior	Mensual	7
MR3	Estado de resultados sucursal en el exterior	Mensual	7
MC3	Información complementaria sucursal en el exterior	Mensual	7

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
C04	Capital básico y patrimonio efectivo	Mensual	9
C08	Situación de liquidez	Semanal (1) Mensual (1)	3 9
C11	Colocaciones, créditos contingentes, provisiones y castigos	Mensual	14
C12	Activos y provisiones de colocaciones de consumo y vivienda	Mensual	14
C13	Activos y provisiones correspondientes a operaciones de leasing	Mensual	14
C14	Activos y provisiones correspondientes a operaciones de factoraje	Mensual	14
C16	Ingresos y gastos por servicios con el exterior	Trimestral	9
C17	Activos, pasivos y créditos contingentes con el exterior	Trimestral	15
C18	Saldos diarios de operaciones con otros bancos del país)	Mensual	9
C30	Encaje y Reserva Técnica	Mensual	3 (2)
C40	Flujos asociados a los riesgos de tasa de interés y reajustabilidad en el libro de banca.	Mensual	9
C41	Información semanal sobre riesgos de mercado según metodología estandarizada	Semanal	3
C42	Información mensual sobre riesgos de mercado según metodología estandarizada	Mensual	9
C43	Información consolidada sobre riesgos de mercado según metodología estandarizada	Mensual	9
C44	Depósitos a la vista y a plazo en entidades relacionadas del exterior	Mensual	12
C45	Castigos, recuperaciones y otorgamiento de créditos de consumo	Trimestral	15

(1) El archivo C08 "semanal" (uno o dos en la semana, según corresponda) incluye información individual referida a los días 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y último día de cada mes, en tanto que el de periodicidad mensual incluye información consolidada referida al último día de cada mes. Este archivo deberá ser remitido hasta la información referida al último día del mes de junio de 2016.

(2) Tercer día hábil bancario siguiente al día 8 de cada mes, en que concluye el periodo de encaje.

(3) El archivo C44 solo debe ser enviado por aquellos bancos que mantengan depósitos a la vista y a plazo en el exterior, en entidades financieras vinculadas directa o indirectamente con su estructura de propiedad o gestión. Para estos

**Registros para informar las renegociaciones.**

1. Tipo de registro .....	9(01)
2. Número interno de identificación de la operación renegociada .....	X(30)
3. RUT .....	R(09)VX(01)
4. Tipo de operación renegociada .....	9(01)
5. Días de morosidad con que se efectuó la renegociación .....	9(04)
6. Monto de pie pagado en la renegociación .....	9(14)
7. Cantidad de renegociaciones .....	9(03)
8. Filler .....	X(143)
	<hr/>
	Largo del registro..... 206 bytes

**1. TIPO DE REGISTRO**

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "5".

**2. NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN**

Corresponde al código que identifica en forma unívoca en el banco a la operación de crédito de consumo o vivienda, informada en tipo de registro 1 y cuya situación de la operación del campo 17 de dicho registro es "con renegociación".

**3. RUT**

Corresponde al RUT del deudor.

**4. TIPO DE OPERACIÓN RENEGOCIADA**

Corresponde al código que identifica la operación según las características de la renegociación efectuada por la entidad y los tipos de crédito, de acuerdo con lo definido en la Tabla 90.

**5. DÍAS DE MOROSIDAD CON QUE SE EFECTUÓ LA RENEGOCIACIÓN**

Corresponde a los días de morosidad que mantenía el crédito al momento de efectuarse la renegociación. En caso que esta última involucrase el pago parcial o total de varios créditos, se informará el mayor nivel de morosidad entre estos.

**6. MONTO DE PIE PAGADO EN LA RENEGOCIACIÓN**

Monto pagado por el deudor para acceder a la renegociación, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo, cuando se trate de operaciones reajustables o en moneda extranjera. Cuando no se haya exigido un pago, en este campo se informará cero.

**7. CANTIDAD DE RENEGOCIACIONES**

Indica la cantidad de ocasiones en que a la fecha de referencia del archivo, el crédito original ha sido objeto de renegociación. Si la renegociación comprende varias operaciones renegociadas provenientes de distintos créditos originales, en este campo se considerará para la nueva operación renegociada, el aumento en una unidad de la cantidad total de renegociaciones de las operaciones refundidas.